

Mitigaciones de la reaparición del

ACTUALIZADO el 18 de
enero de 2021

Se pueden aplicar mitigaciones del Nivel 2 a regiones que están teniendo una reaparición sostenida de la COVID-19 o a regiones que han estado sometidas a mitigaciones más estrictas del Nivel 3, pero que aún no han alcanzado parámetros que permitan reanudar las actividades del Nivel 1 o la Fase 4 del plan Restore Illinois. Si una región vuelve a tener una reaparición sostenida de la COVID-19 mientras está implementando las mitigaciones del Nivel 2, puede ser necesario volver a medidas más estrictas para reducir la propagación. **Las mitigaciones del Nivel 2 incluyen a las siguientes:**

ENTORNO	REQUISITOS DE MITIGACIÓN
Bares y restaurantes	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los bares y restaurantes deben cerrar a las 11 p. m. y no pueden volver a abrir antes de las 6 a. m. del día siguiente • No ofrecer servicio bajo techo • Todos los clientes de bares y restaurantes deben sentarse a las mesas al aire libre • No ordenar, sentarse ni reunirse en la barra (los taburetes de la barra deben quitarse) • Las mesas deben estar separadas 6 pies • No estar de pie ni reunirse bajo techo o al aire libre mientras espera una mesa o al salir • No bailar ni estar de pie bajo techo • Las mesas no deben exceder más de 6 personas • Se requieren reservaciones para cada grupo • No sentar a varios grupos a una mesa • Esto incluye a clubes privados y clubes de campo
Reuniones, eventos sociales y encuentros (incluidas las bodas, funerales, banquete colectivo, salones de hoteles, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Límite de 10 invitados tanto bajo techo como al aire libre <ul style="list-style-type: none"> • Aplicable a reuniones grupales profesionales, culturales y sociales. • No aplicable a estudiantes que participen del aprendizaje en el salón de clases o en deportes de manera presencial. • Esto no reduce la capacidad general de las instalaciones dictada por las directrices para empresas en la Fase 4 como en el caso de las oficinas, el cuidado personal, las tiendas minoristas, etc. • La ocupación de las habitaciones de los hoteles debe limitarse exclusivamente a los huéspedes registrados, donde el máximo permitido sea la cantidad admisible de personas de acuerdo con el código de incendios existente para cada habitación de huéspedes correspondiente • Los centros de entrenamiento físico deben permanecer cerrados, o funcionar con un modelo de reservaciones con la capacidad limitada al 25 % del aforo máximo de la sala • No usar autobuses de fiesta
Actividades recreativas grupales organizadas (incluidos deportes y centros de entrenamiento físico)	<ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones recreativas y deportivas deben respetar un límite de 25 invitados o el 25 % de la capacidad total del espacio, lo que sea menor, tanto bajo techo como al aire libre • No puede haber grupos de más de 10 personas, incluso en las clases de entrenamiento físico, pero sí se permiten varios grupos si están separados por barreras impermeables y se respetan los límites de capacidad de las instalaciones

- En los centros de entrenamiento físico se debe usar protección facial en todo momento, incluso al realizar ejercicios individuales más allá del espacio existente entre personas o máquinas
- Los deportes deben cumplir con las medidas de mitigación establecidas en la actualización de invierno de las Directrices para todos los deportes, que describen los niveles adecuados de práctica y competencia sobre la base del riesgo de cada deporte individual
- Las actividades al aire libre (no incluidas en los entornos de exposición anteriores) continúan según la guía actual del Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (Department of Commerce and Economic Opportunity, DCEO).

Además, el IDPH recomienda que se tomen las medidas siguientes:

- Colocar señalización visible sobre la utilización de mascarillas y el respeto del distanciamiento
- Desalentar los viajes no esenciales a otros estados y a destinos internacionales
- Desalentar que se reúnan grupos de más de 4 jóvenes con edades entre 12 y 17 años fuera de la escuela
- Promover el trabajo desde el hogar cuando sea posible

El IDPH continuará haciendo seguimiento a la tasa de positividad en regiones que requieran mitigaciones adicionales para determinar si las mitigaciones se pueden suavizar, si se requieren mitigaciones adicionales o si la mitigación actual debe mantenerse.

- En el caso de las regiones que están teniendo una reaparición de la COVID-19, se pueden aplicar mitigaciones del Nivel 2 si la tasa de positividad de las pruebas en una región se encuentra entre el 8 y el 13 por ciento después de un período de monitoreo de 14 días bajo las mitigaciones del Nivel 1 (medida con el promedio continuo de 7 días)
- En el caso de las regiones que están teniendo una disminución en la propagación de la COVID-19, las mitigaciones del Nivel 2 entrarán en vigor si una región alcanza los tres parámetros siguientes:
 - La tasa de positividad de las pruebas es de $\geq 8\%$ y por debajo del 12 por ciento durante tres días consecutivos (medida con el promedio continuo de 7 días)
 - La disponibilidad de camas con dotación de personal en la Unidad de cuidados intensivos (ICU, por sus siglas en inglés) es mayor o igual al 20 por ciento durante tres días consecutivos (medida con el promedio continuo de 7 días)
 - No se observa un aumento sostenido en la cantidad de pacientes con COVID-19 en el hospital (medida con el promedio continuo de 7 días durante 7 de 10 días)

Por favor, consulte el sitio web de la Junta de Juegos de Azar de Illinois para ver las mitigaciones del Nivel 1 y del Nivel 2 para las apuestas en casinos y los videojuegos.

Siga los parámetros regionales más recientes en: <https://dph.illinois.gov/regionmetrics>.

Para más información sobre orientación para empresas, visite la sección de preguntas frecuentes en el [sitio web del DCEO](#).